

**Gobierno Regional
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 188-2020-GRA/GRTPE

VISTOS DE OFICIO:

El expediente con registro N° 026565-2020, que contiene la solicitud de suspensión perfecta de labores solicitada por **FARMACEUTICA DEL SUR S.R.L.(en adelante la Empresa)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 178-2020-GRA/GRTPE de fecha 11 de setiembre de 2020, se evidencia que se ha cometido un error material, referido al número de la resolución, así como la fecha señalada en la misma.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, establece que, "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; por lo que se procede a la corrección del número de la Resolución Gerencial Regional N° 178-2020-GRA/GRTPE de fecha 11 de setiembre de 2020, debiendo decir **Resolución Gerencia Regional N° 186-2020-GRA/GRTPE de fecha 14 de setiembre de 2020**; Que, la presente rectificación no altera de forma sustancial la parte considerativa de la citada resolución.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Téngase por **ACLARADA Y CORREGIDA**, la Resolución Gerencial Regional N° 178-2020-GRA/GRTPE-DPSC, de fecha 11 de setiembre de 2020, debiendo decir "**Resolución Gerencia Regional N° 186-2020-GRA/GRTPE de fecha 14 de setiembre de 2020**", estando a los términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial Regional sea puesta en conocimiento de **FARMACEUTICA DEL SUR S.R.L.**, y de los trabajadores comprendidos en la medida para los fines pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 188-2020-GRA/GRTPE

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los catorce días del mes de setiembre de dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

El sello circular contiene el escudo nacional del Perú y el texto "GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" y "GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO".
**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo